

RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS A LAS CONVOCATORIAS PÚBLICA NO. 316353 DE LOS PROPONENTES JORGE RENE ARTEAGA Y JOSE FELIX YEPEZ:

Respecto a las observaciones presentadas, debe señalarse que los términos de la convocatoria fueron publicados el día 7 de octubre de 2016 y el día para recepción de propuestas fue el 13 de octubre de 2016, termino durante el cual no se presentó ningún tipo de observación con respecto al anexo 3- propuesta económica, por lo tanto los participantes dentro de las presentes convocatorias al presentar su oferta conocían de las condiciones señaladas previamente en el pliego de condiciones. Así mismo es importante señalar que los términos de referencia en el numeral 9.4 señalan:

“9.4. RECHAZO La Universidad de Nariño rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) no cumplan con los requisitos habilitantes; (b) cuando el oferente, habiendo sido requerido por la Universidad para aportar documentos subsanables o suministrar o aclarar información, no los allegue hasta antes del plazo fijado en el cronograma para tal fin; (c) la no presentación, la modificación del formato o la falta de la firma en original de cualquiera de los 3 anexos solicitados en esta convocatoria; (d) La no presentación de la póliza de seriedad de la Oferta; (d) las presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (e) cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial estimado, o cuando la Universidad compruebe que el OFERENTE ha presentado precios artificialmente bajos o altos sin que medie la debida justificación; y (f) en general cuando no cumplan con los términos de referencia aquí previstos”.

Por lo tanto los proponentes no podían realizar ningún tipo de modificación al anexo 3- propuesta económica.

RESPUESTA OBSERVACION PRESENTADA POR EL PROPONENTE ARMANDO ROSERO CALVACHE EN LA CONVOCATORIA 316353:

Con respecto a la observación presentada debe señalarse que de acuerdo a la manifestación realizada por el comité técnico evaluador, el documento adjunto por el proponente en su propuesta corresponde a un cuadro anexo al acta de liquidación del contrato de obra No. 140 de 2012, documento que no se asimila a lo solicitado en los pliegos de la convocatoria, ya que el numeral 11. 2 propuesta económica señala:

“La experiencia se acreditará de la siguiente manera:

Quando el contratante del oferente haya sido una Entidad del Estado, la experiencia en condición de contratista de obra o interventor de obra se acreditará mediante copia de la respectiva certificación de obra o acta final de obra o acta de liquidación del contrato, expedida por el representante legal de la Entidad Estatal contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable de la obra” (subrayado fuera de texto)

Por lo tanto la Junta de Compras y contratación determino acoger el concepto del comité técnico quien posee el experticio técnico correspondiente, y señalar que el proponente no cumple con las “garantías técnicas solicitadas” para la presente convocatoria.

Atentamente,
HUGO RUIZ ERASO
Vicerrector Administrativo